sino fasta dozientas cabras el dicho Lorenzo de Guarda y si viese
de cozer la dicha lista seria total perdicion de esa su dicha
Ypa de cerrar necesidad el y su mujer e hijos y perderia su
hazienda por no andar con ella y para aver de cozer pas
ta que la guarde no tiene caudal / por tanto dixeron
rebocaban y rebocaron el dicho nombramiento de listeroffo en el
dicho Juan de Salas y en su lugar nombraban y nombraron a Juan Pedro
de Ribe bacosa y Sebastian para que cozan la dicha lista a el mandar
ron se le notifique la cozer y pague a los plazos que se
le deben pagar conforme a el acuerdo ordenado por el
cabildo de esta villa y los dichos en el dicho acuerdo con
tenidas lo firmaron

Fr.do de Mora — Don Bernardino Giron

En la Villa de Carauaca a quince dias del
mes de março de mill y quinientos y noventa y tres años en casa
la de la ynstancia de esta hauilla se juntaron el concejo justicia
y Regimiento della a proveer las cossas tocantes al seruicio de dios nro
señor y de su mag.d y bien desta Republica y los que en este cauildo
se juntaron son los siguientes

- el licenciado Pedro de las Cuebas gobernador y justicia mayor de esta hauilla
- don Pedro Ximenez de Otalora Alferez mayor
- gonçalo Ximenez Regidor
- el capitan fernando de Mora Regidor
- don gonçalo Ximenez Giron Regidor
- ginés de Perea Regidor
- ~~ginés~~ martin fernandez de Robles Regidor
- el bachiller diego nauarro Regidor

En este cauildo se leyo un Requerimiento de Pedimiento y Requeri
mientos de don Pedro Ximenez de Otalora Alferez mayor a su md.
de el licenciado Pedro de las Cuebas gobernador y justicia mayor
en esta hauilla que trata acerca de las cuentas que a
tomado a ginés mexicanos Regidor de los mrs que an en
trado en su poder de los arbitrios para la paga de los millo